



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
10 de diciembre de 2012  
Español  
Original: inglés

---

### Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

57º período de sesiones

4 a 15 de marzo de 2013

**Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores**

### **Declaración presentada por New Japan Women’s Association, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social**

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.



## **Declaración**

Desde su fundación en 1962, New Japan Women's Association se ha ocupado de la abolición de las armas nucleares, los derechos de las mujeres y los niños y la solidaridad de las mujeres de todo el mundo en favor de la paz. Ha participado en conferencias mundiales sobre la mujer patrocinadas por las Naciones Unidas y en los períodos de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. Está firmemente empeñada en promover la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y todos los demás acuerdos internacionales sobre la igualdad de género y los derechos de la mujer en los planos internacional, regional y nacional. Unos 150.000 de sus miembros participan en campañas nacionales para hacer realidad las demandas de la mujer en las comunidades y los lugares de trabajo. En 2012, sus miembros conmemoraron el 50º aniversario de la organización llevando a cabo una campaña nacional sobre el tema "Incorporación de las perspectivas de género y los principios de la Constitución para transformar nuestra sociedad en una sociedad que dé prioridad a la vida".

En cuanto al tema prioritario del 57º periodo de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, "Eliminación y prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas", la organización desea hacer referencia a dos cuestiones: las "mujeres de solaz" del ejército japonés y la violencia sexual cometida por el personal militar de los Estados Unidos estacionado en el Japón.

### **Cuestión de "las mujeres de solaz"**

Las supervivientes del sistema de esclavitud sexual utilizado por el ejército japonés durante la Segunda Guerra Mundial, designadas con el eufemismo "mujeres de solaz", salieron del silencio y dieron un paso al frente para restablecer su dignidad y evitar que la tragedia que tuvieron que sufrir afecte también a otras mujeres en otros lugares del mundo. A pesar de los ataques de los grupos reaccionarios que se niegan a admitir los hechos históricos y desacreditan a las víctimas manteniendo que eran "prostitutas" o que se habían ofrecido "por dinero", desde hace más de 20 años las supervivientes continúan instando al Gobierno del Japón a que presente, con medidas legislativas, una solicitud de perdón oficial y medidas de reparación e indemnización y que incluya este tema en la enseñanza de la historia para las generaciones futuras. Desearíamos señalar que la valentía demostrada por las mujeres víctimas contribuyó a la investigación y sanción de los autores de violencia sexual, que se utilizó como instrumento de limpieza étnica sistemática en la ex Yugoslavia, y a la creación de instrumentos internacionales para eliminar la violencia contra la mujer, como la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer en 1993. La organización insiste en que la solución del problema de las "mujeres de solaz" será un paso importante para acabar con el ciclo de impunidad, eliminando así la violencia sexual, y para el logro de un mundo pacífico sin violencia sexual.

En lo que se refiere a la República de Corea, el Gobierno del Japón mantiene sistemáticamente que esta cuestión se solucionó mediante el Tratado sobre relaciones básicas entre los dos países firmado en 1965. El Gobierno es ahora objeto de condena internacional tras haber solicitado la eliminación de los monumentos a las "mujeres de solaz" levantados en la República de Corea y en los Estados Unidos

de América, y se han formulado protestas contra el contenido del Museo de la Guerra y los Derechos Humanos de la Mujer, recientemente construido en Seúl. El Gobierno ha recibido recomendaciones de diferentes órganos de las Naciones Unidas, como el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el Comité contra la Tortura, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Comité de Derechos Humanos. Muy recientemente, durante el segundo examen periódico universal del Japón por el Consejo de Derechos Humanos en octubre de 2012, siete países hicieron referencia a esta cuestión y cinco formularon recomendaciones sobre su solución.

Además de las resoluciones adoptadas por los parlamentos de los diferentes países de Asia, América del Norte y Europa en los que se pide que la solución tenga en cuenta las demandas de las víctimas, el Tribunal Constitucional de la República de Corea determinó en agosto de 2011 que era anticonstitucional que el Gobierno de la República de Corea no negociara con su homólogo japonés acerca del problema de las “mujeres de solaz”. El Gobierno de la República de Corea ha solicitado repetidamente al Gobierno del Japón que entable consultas. En el Japón, se han emprendido iniciativas en todo el país para promover medidas legislativas que ofrezcan una solución a esa cuestión. Un total de 39 gobiernos locales han aprobado las propuestas presentadas al Gobierno con este fin. Dado que las supervivientes tienen una edad cada vez más avanzada, el retraso de la solución significaría una oportunidad perdida no solo para que las víctimas recobren su dignidad sino también para que el Japón recupere su honor.

Actualmente el movimiento reaccionario del Japón está utilizando los conflictos territoriales con China y la República de Corea para afirmar estentóreamente que no hay ninguna prueba de que las “mujeres de solaz” fueran reclutadas a la fuerza. Exigen también una revisión de la declaración del Primer Secretario del Gabinete en 1993, Yohei Kono, reafirmada por sucesivos gobiernos. En la declaración, basada en las investigaciones realizadas, se reconocía el carácter coercitivo del reclutamiento, se pedían disculpas y se daban muestras de arrepentimiento y se hacía referencia a la prevención de esas conductas mediante la educación. Ahora no se hace ninguna referencia a este tema en los libros de texto escolares, por lo que las generaciones jóvenes no tienen oportunidad de conocer la verdad de la historia y desconocen por completo esta cuestión. Ello representa un grave obstáculo a la promoción de la eliminación de la violencia contra la mujer.

### **Violencia sexual cometida por el personal militar de los Estados Unidos en el Japón**

El Japón tiene más de 130 bases e instalaciones militares de los Estados Unidos, y el 70% de ellas se concentran en Okinawa, la prefectura más meridional del Japón. En ella, muchas mujeres y jóvenes, y hasta niños de corta edad, han sido víctimas de agresiones sexuales cometidas por militares de los Estados Unidos. La población de Okinawa sigue estando expuesta a numerosos casos de homicidio y atropellos cometidos por ese personal militar. Debido a un acuerdo entre los gobiernos del Japón y los Estados Unidos, según el cual Japón no ejercería el derecho primario de jurisdicción sobre los miembros del ejército de los Estados Unidos y sus familiares salvo en casos considerados de gran importancia para el Japón, las víctimas no pueden hacer reparar esas injusticias.

El 16 de octubre de 2012, entre las crecientes protestas de los ciudadanos de Okinawa y tras la adopción por las asambleas de la prefectura y de todos los municipios de resoluciones contra el despliegue por el ejército de los Estados Unidos de la aeronave Osprey, conocida por numerosos casos de accidentes y daños al medio ambiente, dos militares de los Estados Unidos violaron a una mujer en Okinawa, lo que multiplicó la indignación popular. Incluso después de que las autoridades militares impusieran el toque de queda durante toda la noche, el 2 noviembre un militar entró por la fuerza en un domicilio privado y agredió a un alumno del segundo ciclo de enseñanza secundaria.

En octubre de 2012, la Policía Nacional presentó datos en los que se observa que, durante los 23 últimos años, se había detenido en el Japón a 67 soldados de los Estados Unidos participantes en 55 casos de violación; 33 de esos soldados (29 casos) estaban estacionados en Okinawa, 18 (12 casos) en Kanagawa, segunda ciudad después de Okinawa por la importancia de la presencia militar, y 8 (6 casos) en Nagasaki. Los casos de violación denunciados a la policía serían más numerosos que los casos de detención, y dado que las víctimas de una violación dudan en denunciar el delito, el número aumentaría dramáticamente si se tuvieran en cuenta las violaciones no denunciadas.

Es intolerable que las víctimas de violaciones sean siempre acusadas por su falta de precaución. Ello puede atribuirse en parte a deficiencias del Código Penal del Japón, que obliga a las víctimas a denunciar el caso para emprender un procesamiento, al mismo tiempo que las sanciones son leves. Es también reflejo de la discriminación contra la mujer arraigada en la sociedad y el retraso del Japón en lo que respecta a la igualdad de género, como se observa en el bajo puesto ocupado por el Japón en el *Global Gender Gap Report* (101 de 135 países).

La organización pide a los gobiernos reunidos en el 57º período de sesiones que adopten las siguientes medidas:

- Respalda la solución de la cuestión de las “mujeres de solaz” en el contexto del esfuerzo mundial por eliminar la violencia sexual contra la mujer.
- Poner fin a la impunidad para todas las formas de violencia contra la mujer, incluidos los casos protagonizados por personal militar estacionado en el extranjero contra ciudadanos de los países anfitriones.
- Aplicar la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad sobre las mujeres y la paz y la seguridad y las resoluciones complementarias, formular planes nacionales de acción y modificar las políticas nacionales de seguridad para conseguir que se centren en la prevención de los conflictos, la erradicación de la guerra y la seguridad humana.
- Integrar las perspectivas de género en todas las políticas y aumentar el número de mujeres en todos los procesos de toma de decisiones para que toda la sociedad acabe reconociendo que la violencia sexual es una grave violación de los derechos humanos, no permisible en ninguna circunstancia.
- Abordar el problema de la pobreza y otras causas profundas de la violencia y el conflicto que impiden el empoderamiento de las mujeres y las niñas y abstenerse de reducir o abolir los programas y servicios sociales en favor de las mujeres y las niñas durante las crisis económicas.

- Aplicar con urgencia medidas contra el cambio climático y revisar las políticas de energía y seguridad para conseguir que todos puedan vivir sin temor en una sociedad pacífica y sostenible.
  - Cumplir sus obligaciones en virtud del artículo 26 de la Carta de las Naciones Unidas reduciendo drásticamente los gastos militares para reorientar los recursos a fin de atender las necesidades humanas, incluido el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.
-